



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3558
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 17 DE FEBRERO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 180, 181 y 198.....	2
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 41, 75 a 77, 86, 87, 97 y 100.....	2
Ministerio de Educación: Res. N° 89, 94 a 97, 102, 104, 106, 107, 112 y 127.....	3
Ministerio de la Producción: Res. N° 39, 44, 45, 51 a 54.....	5
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 60.....	6
Contaduría General y Tesorería General: Res. Conj. N° 40.....	6
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 24 y 25.....	6
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 11.....	7
Secretaría de Turismo: Res. N° 21 a 23.....	7
IPAV: Res. N° 115 a 118.....	8
Licitaciones:.....	8
Tribunal de Cuentas: Res. N° 19, Sent. N° 4706 a 4711/22.....	9
Edictos:.....	11
Jurisprudencia:.....	20
Avisos Judiciales:.....	21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 180 -8-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.296.750,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, rectificado por Decreto N° 92/23.

Res. N° 181 -8-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 93/23.

Res. N° 198 -10-2-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 200.000,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados por la participación en competencias de ciclismo de deportista local.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 41 -19-1-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 4 meses, el Establecimiento de Salud sin internación, de tratamiento - Casa de medio camino - ubicado en calle 106 Alfredo Palacios N° 668 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sra. Adriana Mabel FUNES (D.N.I. N° 17.464.908).

Art. 2°.- La Dirección Técnica estará a cargo de la Licenciada en Servicio Social Julieta RASILLA TOMASELLI (D.N.I. N° 35.125.038 - M.P. N° 540), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 75 -20-1-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 28/12/22, el cambio de propietario del Establecimiento de Salud Complementario – Botiquín – bajo la denominación “BOTIQUÍN IRENE”, ubicado en calle San Martín N° 308 de la localidad de Santa Teresa, a favor de la Farmacéutica Vanesa Analía SOBLES (D.N.I. N° 30.389.400 – M.P. N° 313) y el cambio de responsable, asumiendo dicho cargo el Sr. Javier SCHIEL (D.N.I. N° 29.857.232), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria y responsable, la Sra. Adriana Hortensia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.524.545).-

Disp. N° 76 -20-1-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Terapista Ocupacional Juana POTES LACAZE (D.N.I. N° 40.457.206 – M.P. N° 5020) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 77 -20-1-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 12/01/23, al Licenciado en Producción de Bio- Imágenes Lucas Ezequiel GALBIATI (D.N.I. N° 34.833.120 – M.P. N° 5.030) para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico “DIAGNOSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 86 -26-1-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 23/01/23, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ornella Belén DI FLORIO (D.N.I. N° 38.795.925 – M.P. N° 2955) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado Mario Lionel CAVALLERO, ubicado en calle España N° 315 de la localidad de Trenel.

Disp. N° 87 -26-1-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ornella Belén DI FLORIO (D.N.I. N° 38.795.925 – M.P. N° 2955), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento denominado “CENTRO MÉDICO TRENEL”, perteneciente al Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. N° 27.407.372 – M.P. N° 1980), ubicado en calle José Ingenieros N° 238 de la localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 97 -31-1-23- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la suspensión, hasta el 31/12/23, de la multa aplicada a la Empresa “RCP AMBULANCIAS S.R.L.”(C.U.I.T.: 30-71613168-4) con base operativa en calle Joaquín Ferro N° 845 de esta ciudad y en forma solidaria al Director Técnico Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202) mediante Disposición N° 720/22-SS-, de fecha 19/09/22.

Disp. N° 100 -01-2-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento -Consultorio Médico (correspondientes al local N° 2 según plano a foja 13) – que funcionará bajo la denominación “MED ESTÉTICA”, ubicado en calle Centeno N° 735 de ésta ciudad.

Art. 2°.- Se desempeñara en el consultorio antes mencionado su propietaria, la Dra. Alicia Susana SÁNCHEZ (D.N.I. N° 12.194.202 - M.P. N° 1273 - M.E. en Dermatología N° 566).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 89 -1-2-23- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA, a la solicitud de traslado Transitorio Interjurisdiccional a Escuelas de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, interpuesto por la docente Corina Angélica ZAMPBRANA -D.N.I. N° 33.525.221-, Maestra de Grado -Titular- de la Escuela N° 205 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la provincia de Corrientes le otorguen el Traslado Transitorio Interjurisdiccional y determinen su ubicación.

Res. N° 94 -3-2-23- Art. 1°.- Apruébase, a partir de la firma de la presente Resolución, el Documento sobre “Procedimiento de Pases y Equivalencias para la Movilidad de Estudiantes de las Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación en Contextos de Privación de Libertad” en las propuestas pedagógicas presencial y a distancia, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Apruébanse, a partir de la firma de la presente Resolución, los Modelos de Documentación para las instituciones educativas de las Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación en Contextos de Privación de Libertad en las propuestas pedagógicas presencia y a distancia, según el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Apruébase, a partir de la firma de la presente Resolución, el Modelo de Certificado de Acreditación de la Formación Básica de Nivel Secundario para las Instituciones educativas de la Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación en Contextos en Privación de Libertad

En las propuestas pedagógicas presencial y a distancia, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 4°.- Establécese que el Certificado cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente, se otorgará a los/as alumnos/as que hayan acreditado la Formación Básica de Nivel Secundario en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación en Contextos en Privación de Libertad según estructuras curriculares establecidas en las propuestas pedagógicas presencial y a distancia. Dicho certificado los y las habilitará para el ingreso al Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Art. 5°.- Apruébase el procedimiento de emisión y reconocimiento del Certificado de Acreditación de la Formación Básica de Nivel Secundario de las Modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de privación de Libertad en las propuestas pedagógicas presencial y a distancia, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 6°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de educación y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de todas las acciones necesarias para la impresión, registro y validación de los Certificados emitidos por las instituciones educativas.

Art. 7°.- Déjense sin efecto las resoluciones N° 421/13 del Ex Ministerio de Cultura y Educación y N° 1322/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 95 -3-2-23- Art. 1°.- Autorízase la implementación de la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías”, aprobado mediante el Decreto N° 1288/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la Carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por e artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez nacional del título de “Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 96 -3-2-23- Art. 1°.- Autorízase la implementación de la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Política”, aprobado mediante el Decreto N° 1289/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO

LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la Carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 97 -7-2-23- Art. 1°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, del Anexo de Títulos del estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo Del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo I de la Resolución N° 1576/13, y al Anexo I de la Resolución N° 693/15, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, a los Anexos I y II de la resolución 1696/13, al Anexo II de la Resolución N° 693/15, y al Anexo de la Resolución N° 2383/15, todas del entonces Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución N° 1074/16, del Ministerio de Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación, del Anexo de Títulos del estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 102 -7-2-23- Art. 1°.- Establécense los cierres de los cargos docentes, en las Instituciones educativas de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo I que forma

parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Asígnanse los cargos de Asesor Pedagógico, Primera Categoría, en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo 11 que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 3°.- Asígnanse los cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida, a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 4°.- Asígnanse los cargos de Auxiliar de Secretaría, a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 5°.- Asígnanse los cargos de Coordinador de Residencia de Nivel Secundario, a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo V que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 6°.- Asígnanse los cargos de Coordinador de Curso, con carácter "a término" hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023, a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo VI que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Res. N° 104 -7-2-23- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Programa Educativo "A prender el gas", presentado por la Unidad de Negocio La Pampa - Camuzzi Gas Pampeana S.A., a llevarse a cabo durante el Ciclo Lectivo 2023 y destinado a estudiantes de 5° y 6° grado de Escuelas de Nivel Primario de la Provincia.

Art. 2°.- Establécese que el ingreso a las instituciones educativas, para desarrollar el Programa Educativo "A prender el gas", deberá efectuarse con la autorización previa y expresa de la Dirección General de Educación Primaria.

Res. N° 106 -7-2-23- Art. 1°.- Limitase, a partir del 6 de febrero del corriente año, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2022, solicitados a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 12 de febrero de 2023, por la Profesora Adriana Beatriz LOZANO, D.N.I. N° 13.755.413, Afiliada N° 54.867, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 7 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2023.

Res. N° 107 -7-2-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 150/17 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Incorpórase al Anexo de la Resolución N° 1326/01 del entonces Ministerio de Cultura y Educación,

en su Capítulo III, bajo el título “Personal Docente Funciones”, el inciso F. “Maestro/a Preceptor/a”, con las funciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 112 -8-2-23- Art. 1°.- Considérase autorizada la implementación de la oferta del Nivel Inicial, en el INSTITUTO PARROQUIAL “SAGRADA FAMILIA” de la localidad de REALICÓ, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Art. 2°.- Considérase autorizada la creación de 2 cargos de Maestro de Sección para ser desempeñados en el Nivel Inicial en el INSTITUTO PARROQUIAL “SAGRADA FAMILIA” de la localidad de REALICÓ a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Art. 3°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de las Salas de 3 y de 4 años, correspondientes al Nivel Inicial.

Art. 4°.- Establécese que el Nivel Inicial del INSTITUTO PARROQUIAL “SAGRADA FAMILIA” de la localidad REALICÓ será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona I, Área 2, con sede en la ciudad de GENERAL PICO, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Art. 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO PARROQUIAL “SAGRADA FAMILIA” de la localidad de REALICÓ cuenta con las siguientes secciones de Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 2023:

-Una (1) Sección de 3 años, turno mañana;

-Una (1) Sección de 4 años, turno mañana;

-Una (1) Sección de 5 años, turno mañana.

Art. 6°.- Establécese que el INSTITUTO PARROQUIAL “SAGRADA FAMILIA” de la localidad de REALICÓ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 127 -13-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código N° 153-7), por la suma total de \$ 300.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el análisis bacteriológico y fisicoquímico de los tanques de agua de los establecimientos educativos de la localidad.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 39 -31-1-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por Fundación La Rosa, CUIT N° 30-71705565-5, con sede en la ciudad de General Pico, mediante Resolución N° 419/22, de fecha 23 de noviembre de 2022, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a gastos que originó el armado de corrales para los equinos de la Fundación.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 44 -6-2-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Civil Sociedad Rural de General Pico de Fomento Agropecuario, CUIT N° 30-64213114-8, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 387/22, con fecha 27 de octubre de 2022, por la suma de \$300.000,00, el que fue destinado a afrontar gastos de la 88° edición de la Exposición Rural de General Pico, que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre del año 2022.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 45 -8-2-23- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 377/22, de fecha 17 de octubre de 2022, que convoca ha llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa – Ley N° 643, para desempeñarse en el Área de Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio, por las razones expuestas en los considerandos presentes.

Art. 2°.- Declárese nulo el Concurso Interno de referencia por vicios de forma insalvables, en el marco de los artículos 200 y 201 de la Ley N° 643.

Res. N° 51 -13-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Racing Club, C.U.I.T. N° 30-63553950-6, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$500.000,00, destinado a solventar gastos originados en la realización de la LXVIII Fiesta Provincial del Trigo y IX Fiesta Nacional del Trigo y el Pan, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de enero del corriente año.

Res. N° 52 -13-2-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-63294970-3, con domicilio legal en Calle Coronel Gil N° 37 de la Ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 379/22, de fecha 20 de octubre de 2022, por la suma de \$ 500.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 53 -13-2-23- Art. 1°.- Autorízase a los agentes enunciados en el Anexo de la presente Resolución, a realizar Horario Extraordinario de lunes a viernes, en días hábiles, por un máximo de 4 horas diarias, hasta un máximo de 80 horas mensuales, desde el día 2 de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

Art. 2°.- Reconózcase a los agentes citados en el Anexo mencionado en el artículo anterior, el Horario Extraordinario

realizado desde el día 2 de enero de 2023 y hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La Dirección General de Personal, practicará la pertinente certificación mensual la que será remitida a Contaduría General a los fines de la liquidación y pago. (S/Expte. N° 20667/22)

Res. N° 54 -13-2-23- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por el agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Fernando GARCÍA ANCÍN, D.N.I. N° 28.660.491, Legajo N° 66626, Afiliado N° 68515, perteneciente a este Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 28 días de la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones del servicio así lo permitan.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 60 -10-2-23- Art. 1°.- Sustitúyase la Disposición N° 20/22, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por la presente Disposición.

Art. 2°.- Apruébese el texto ordenado que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición, el que regula la inscripción de campos para la pesca deportiva.

Art. 3°.- Apruébese el texto ordenado que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición, el que regula los requisitos para la práctica de la pesca deportiva.

Art. 4°.- Manténgase la vigencia del Registro de Campos de Pesca Deportiva en el ámbito de la Dirección General de Recursos Naturales.

Art. 5°.- Apruébanse los formularios que como Anexo III, IV, V y VI forman parte integrante de la presente Disposición.

Art. 6°.- Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

CONTADURÍA GENERAL Y TESORERÍA GENERAL

Res. Conj. N° 40 -3-2-23- Art. 1°.- Prorrógase a partir del mes de febrero del corriente año, el procedimiento de cobertura diaria del saldo deudor de la cuenta corriente N° 20085/1 – Cuenta General de Egresos Ej. 2003 de la Contaduría General de la Provincia a través de transferencias electrónicas emitidas por la Tesorería General de la Provincia desde la cuenta corriente N° 5323-3 - Fondo Netos Disponibles. Dicho saldo deudor será informado diariamente por la Contaduría General surgido de los pagos que en sus diferentes modalidades (Interdepósito, e-banking, etc.) en forma diaria efectúa la Provincia.

Art. 2°.- Establécese que en caso de que el saldo deudor de la cuenta corriente N° 20085/1 –Cuenta General de Egresos Ej. 2003 de la Contaduría General de la Provincia, exceda el monto diario transferido por la Tesorería

General, operará un mecanismo de compensación automática por parte del Banco de La Pampa hasta la suma máxima de pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00) diarios, afectando el saldo cuenta corriente N° 5323-3 - Fondo Netos Disponibles.

Art. 3°.- A los efectos de la aplicación del procedimiento del artículo 2° de la presente, autorízase expresamente al Banco de La Pampa S.E.M. y hasta el día 31 de enero de 2024, a efectuar por sí las compensaciones automáticas necesarias hasta el monto indicado en el artículo anterior, a cuyos fines tanto la Contaduría General como la Tesorería General se obligan a comunicar al Banco cualquier modificación en relación a las personas autorizadas a operar en las cuentas antes consignadas, precisando el límite de las facultades otorgadas, así como de cualquier modificación a los datos que fueran consignados en la presente.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 24 -6-2-23- Art. 1°.- Reemplazar el Anexo II de la Resolución N° 130/2022 por el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del período febrero de 2023.

Art. 2°.- Manténgase los valores de subsidio financiados con el Fondo Subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales (FCT), destinados a las Cooperativas mencionadas en el Artículo anterior y previstos en la Disposición APE N° 040/2017. Los subsidios estipulados por las Columnas I, II y III del Anexo II de la Disposición citada serán de aplicación únicamente para las Cooperativas concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Las bonificaciones aplicadas por todo concepto, no podrán superar en ningún caso el importe facturado - neto de impuestos, cargos y descuentos - a cada Cooperativa.

Art. 4°.- Facúltese a la Administración Provincial de Energía a disponer las modificaciones necesarias al Modelo de Estadística de Facturación vigente.

Res. N° 25 -6-2-23- Art. 1°.- Reemplazar el Anexo VI de la Resolución N° 131/2022 por el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del período febrero de 2023.

Art. 2°.- Reemplazar el Anexo VII de la Resolución N° 131/2022 por el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del período febrero de 2023.

Art. 3°.- Reemplazar el Anexo VIII de la Resolución N° 131/2022 por el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del período febrero de 2023.

Art. 4°.- Reemplazar el Anexo IX de la Resolución N° 131/2022 por el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del período febrero de 2023.

Art. 5°.- Reemplazar el Anexo X de la Resolución N° 131/2022 por el Anexo V que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del período febrero de 2023.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 11 -15-2-23- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a PAMPETROL SAPEM, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor del permisionaria, para extraer un cupo máximo de TREINTA Y CINCO METROS CÚBICOS DIARIOS (35 m³/día) de agua subterránea proveniente de una perforación cuya coordenadas geográficas son: Latitud Sur 36° 13' 51,58 '' Longitud Oeste 65° 25'40,51'' de la perforación PV1, durante 8 horas diarias en la etapa de construcción de la planta y 2 horas durante la operación de la misma.

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.- Dejar expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es para ser utilizada en la etapa de construcción de la planta y durante la etapa de operación de la planta, lo que incluye la limpieza de paneles, abastecimiento de oficinas, baños y vestuarios, prohibiendo de manera absoluta cualquier otro uso distinto a los autorizados en la presente, debiendo garantizar el permisionario que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino y la Ley provincial N° 1.027.

Art. 4°.- Dejar establecido que el permisionario deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente. Si por cualquier circunstancia, el permisionario tuviera la necesidad de efectuar nuevas perforaciones, las mismas deberán construirse en un radio distante no menor a los 300 metros de las actuales perforaciones, tanto de las que abastecen el servicio público como las que posee el permisionario en su planta industrial.

Art. 5°.- Dejar expresamente establecido que, independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el permisionario deberá tratar mediante cloración el agua que se utiliza para abastecimiento de oficinas, baños y vestuarios. Una vez realizado el tratamiento deberá presentar el análisis bacteriológico correspondiente. También, con el objetivo de realizar un uso racional y sustentable de los recursos hídricos, la empresa deberá, en un plazo de 3 meses, a partir de la autorización de este permiso, colocar un caudalímetro - totalizador que permita cuantificar la extracción de agua subterránea. Una vez colocado deberá informar a este organismo y llevar un registro diario del agua subterránea. Colocado, lo solicitado anteriormente, deberá informar a este organismo y llevar un registro diarios del agua extraída e informarlo

cada tres meses ante este organismo por mesa de entrada. Presentar cada 6 meses (uno durante los meses de invierno y otro en época estival) un análisis físico químico del agua que se extrae de la perforación, y un análisis bacteriológico del agua que se utiliza en el abastecimiento de oficinas, baños y vestuarios.

Art. 6°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 21 -27-1-23- Art. 1°.- Regístrese al establecimiento LAS CATALPAS sito en Fratini N° 1430 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, de la señora Etelvina Maribel GEBRUERS, D.N.I. N° 28.530.004, en la Modalidad Alojamiento HOTELERO Clase CABAÑAS, Categoría Dos (2) ESTRELLAS, en los términos de la Ley N° 3092 de conformidad a lo dispuesto en los Artículos N° 57, 80 y 82 del Anexo de la Disposición N°16/10 Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Regístrese en el Legajo N° 46 - 20 - 316 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos los cambios de Reclasificación y Categorización señalados en el artículo 1°.

Res. N° 22 -27-1-23- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento CASA PAMPA titularidad de María Gimena BERMEJO FLACH, D.N.I. N° 30.173.877, sito en calle Felice N° 610 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 7 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento CASA PAMPA, con el número de Legajo 363, precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 23 -30-1-23- Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento LOS SAUCES sito en la calle San Martín N° 830 y Ruta 10 Acceso I Amit N° 721, de la localidad de Algarrobo del Águila, provincia de La Pampa, a la señora Romanela Jezabel BRAVO, D.N.I. N° 42.105.634, en carácter de Comodataria.

Art. 2°.- Regístrese en el Legajo N° 49-15-197 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos el cambio de Titularidad y la Recategorización del Establecimiento LOS SAUCES, en la Modalidad Alojamiento HOTELERO, Clase CABAÑA, Categoría 2 ESTRELLAS, conforme lo establecido en la Ley N° 3092 y en el Artículo 82 del Anexo de la Disposición N° 16/10.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 115 -8-2-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte a la Municipalidad de Miguel Riglos en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (2.206.400,00) UVIs, destinados a la construcción de 35 viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

Res. N° 116 -8-2-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte, a la Municipalidad de Santa Isabel, en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (1.576.000) UVIs, destinados a la construcción de 25 viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

Res. N° 117 -8-2-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte a la Municipalidad de Rancúl en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (1.576.000,00) UVIs, destinados a la construcción de 25 viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

Res. N° 118 -8-2-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte a la Municipalidad de Colonia Barón, en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (882.560) UVIs, destinados a la construcción de 14 viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 14730/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/22

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo para el personal no docente de los Establecimientos Educativos de la provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de MARZO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$24.864.811,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3558

PRORROGA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Nueva obra de Toma e impulsión para desarrollo productivo” en Casa de Piedra – La Pampa

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra “NUEVA OBRA DE TOMA E IMPULSIÓN PARA DESARROLLO PRODUCTIVO” en Casa de Piedra.-

Licitación Pública N° 11/2022.

Obra: “Nueva Obra de Toma e Impulsión para Desarrollo Productivo” en Casa de Piedra – La Pampa.

Presupuesto oficial (Agosto de 2022): \$ 989.275.812,17.-
Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días Corridos.

Capacidad de Contratación Anual Libre: \$ 659.517.208,11.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 989.275.812,17.-

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 9.892.758,12.-

Especialidad: Obras de Saneamiento.

Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs, en el 2° Piso del Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta

tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: Pesos CIEN MIL (\$100.000).

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 21 de Marzo de 2023 de 9:00 hs a 10:00 hs en el 2° Piso del Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa

B.O. 3558

RECTIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022 - EXPEDIENTE N° 8602/2022

OBJETO: “S.E.T. 33/13,2 KV 25 DE MAYO”

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO PUELEN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 473.686.094,48 (valores a mayo 2022)

PARTE “A”: \$ 191.595.740,67

PARTE “B”: U\$S 2.275.037,47

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 320.176.711,68

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 473.686.094,48

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 100.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Cultural 25 de Mayo, sito en calle General Pico, entre Figueroa Alcorta y Uruburu de Colonia 25 de Mayo, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

LUGAR DE RECEPCIÓN: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 15 de marzo de 2023 de 9:00 hs a 11:00 hs en el Centro Cultural 25 de Mayo, sito en calle General Pico, entre Figueroa Alcorta y Uruburu de Colonia 25 de Mayo, La Pampa.

B.O. 3558

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 19/2023

SANTA ROSA, 25 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N.º 3078/2018, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/RESOLUCIÓN ESTABLECIENDO PLAZOS RENDITIVOS DE LAS CUENTAS SUJETAS A CONTROL POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se dictó la Resolución N° 18/2019;

Que mediante la citada Resolución se reglamentan los períodos renditivos de las cuentas de diversas Habilitaciones, Establecimientos Asistenciales, Poder Legislativo y Poder Judicial, estableciendo la periodicidad de la presentación de las rendiciones de cuentas;

Que mediante Nota 3/23, la Jefa de Relatores de Sala I solicita se modifique la periodicidad de la rendición de las cuentas N° 494.20.164/82 – Programa Materno Infantil y N.º 494.123.968/2 – Cuenta Corriente Especial, ambas de Tesorería General;

Que el Sr. Vocal de Sala I presta conformidad a tal solicitud

Que corresponde en consecuencia modificar la Resolución N° 18/19 estableciendo el modo de rendición de las Cuentas Corrientes N° 494.20.164/82 – Programa Materno Infantil y N.º 494.123.968/2 – Cuenta Corriente Especial en forma anual;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que las Cuentas Corrientes N° 49420164/82 – Programa Materno Infantil y N° 494123968/2 - Cuenta Corriente Especial deberán rendirse en forma anual.

Artículo 2º: Suprimir del Anexo II de la Resolución N° 18/2019 la rendición de las Cuentas N° 49420164/82 – Programa Materno Infantil y N° 494123968/2 –Cuenta Corriente Especial, incorporando las mismas al Anexo I de la citada Resolución.

Artículo 3º: La presente modificación es de aplicación a partir de las rendiciones correspondientes al año 2023.-

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Digesto del Tribunal de Cuentas, cumplido, archívese.

SENTENCIA N° 4706 – 2 – XII - 22

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables de la Zona Sanitaria I contra la Sentencia N° 402/2021 revocándose la misma, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase aprobada la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 160.200,00).

Artículo 3°: FORMÚLESE advertencia a los Responsables, señor Diego M. FANFLIET - DNI 20.263.572 y señora Claudia L. CHAVES - DNI 17.183.680 a los efectos que en futuras rendiciones se aporte toda la documentación y explicaciones que hagan a una completa rendición, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: HÁGASE saber al Señor Ministro de Salud, Dr. Mario Rubén KOHAN para que en lo sucesivo se mantenga actualizado a este Tribunal de todas aquellas medidas y/o acuerdos paritarios que se suscriban, y que involucren cualquier modificación al salario y/o pagos al personal que presta servicios bajo su órbita.

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 4707 – 2 – XII – 22

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables de la Zona Sanitaria I contra la Sentencia N° 403/2021 revocándose la misma, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase aprobada la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (165.540,00).

Artículo 3°: FORMÚLESE advertencia a los Responsables, señor Diego M. FANFLIET - DNI 20.263.572 y señora Claudia L. CHAVES - DNI 17.183.680 a los efectos que en futuras rendiciones se aporte toda la documentación y explicaciones que hagan a una completa rendición, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: HÁGASE saber al Señor Ministro de Salud, Dr. Mario Rubén KOHAN para que en lo sucesivo se mantenga actualizado a este Tribunal de todas aquellas medidas y/o acuerdos paritarios que se suscriban, y que involucren cualquier modificación al salario y/o pagos al personal que presta servicios bajo su órbita.

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 4708 – 2 – XII – 22

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables de la Zona Sanitaria I contra la Sentencia N° 404/2021 revocándose la misma, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase aprobada la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 177.382,00).

Artículo 3°: FORMÚLESE advertencia a los responsables, señor Diego M. FANFLIET - DNI 20.263.572 y señora Claudia L. CHAVES - DNI 17.183.680 a los efectos que en futuras rendiciones se aporte toda la documentación y explicaciones que hagan a una completa rendición, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: HÁGASE saber al Señor Ministro de Salud, Dr. Mario Rubén KOHAN para que en lo sucesivo se mantenga actualizado a este Tribunal de todas aquellas medidas y/o acuerdos paritarios que se suscriban, y que involucren cualquier modificación al salario y/o pagos al personal que presta servicios bajo su órbita.

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 4709 – 2 – XII – 22

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables de la Zona Sanitaria I contra la Sentencia N° 405/2021 revocándose la misma, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase aprobada la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 360.486,00).

Artículo 3°: FORMÚLESE advertencia a los Responsables, señor Diego M. FANFLIET - DNI 20.263.572 y señora Claudia L. CHAVES - DNI 17.183.680, a los efectos que en futuras rendiciones se aporte toda la documentación y explicaciones que hagan a una completa rendición, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: HÁGASE saber al Señor Ministro de Salud Dr. Mario Rubén KOHAN para que en lo sucesivo se mantenga actualizado a este Tribunal de todas aquellas medidas y/o acuerdos paritarios que se suscriban, y que involucren cualquier modificación al salario y/o pagos al personal que presta servicios bajo su órbita.

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 4710 – 2 – XII – 22

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables de la Zona Sanitaria I contra la Sentencia N° 409/2021 revocándose la misma, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase aprobada la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$172.840,00).

Artículo 3°: FORMÚLESE advertencia a los Responsables, señor Diego M. FANFLIET - DNI 20.263.572 y señora Claudia L. CHAVES - DNI 17.183.680 a los efectos de que en futuras rendiciones se aporte toda la documentación y explicaciones que hagan a una completa rendición, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: HÁGASE saber al Señor Ministro de Salud, Dr. Mario Rubén KOHAN para que en lo sucesivo se mantenga actualizado a este Tribunal de todas aquellas medidas y/o acuerdos paritarios que se suscriban, y que involucren cualquier modificación al salario y/o pagos al personal que presta servicios bajo su órbita.

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 4711 – 2 – XII – 22

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables de la Zona Sanitaria I contra la Sentencia N° 1051/2021 revocándose la misma, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase aprobada la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000,00).

Artículo 3°: FORMÚLESE advertencia a los Responsables, señor Diego M. FANFLIET - DNI 20.263.572 y señora Claudia L. CHAVES - DNI 17.183.680 a los efectos de que en futuras rendiciones se aporte toda la documentación y explicaciones que hagan a una completa rendición, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: HÁGASE saber al Señor Ministro de Salud, Dr. Mario Rubén KOHAN para que en lo sucesivo se mantenga actualizado a este Tribunal de todas aquellas medidas y/o acuerdos paritarios que se suscriban, y que involucren cualquier modificación al salario y/o pagos al personal que presta servicios bajo su órbita.

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Por la presente y en relación a Expediente N° 24944/2022, registro interno N° 29/2022 de la División Leyes Especiales D-3, mediante Resolución N° 383/2022 “J” D-3, signada por el Jefe del Departamento Operaciones Policiales D-3 Comisario General Pablo Héctor Contreras, cual en su parte resolutive dice:

...”**Artículo 1°:** Imputar a la razón social Paula Denise RIMOLDI (CUIT N° 27-32.391.268-3), por haber transgredido lo previsto en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 2037. **Artículo 2°:** Imputar a Fernando David LUCERO, DNI N° 26.799.369 y Inalen Patricia JAIME, DNI N° 41.526.210, por haber transgredido lo previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 2037. **Artículo 3°:** Imputar a Alan Sebastián CISNEROS FAISSACC, DNI N° 39.697.594, Luis Alberto MONTEIRO, DNI N° 31.782.478 y Carlos BARRIENTOS, DNI N° 28.004.158, por haber transgredido lo previsto en el Artículo 18° bis inciso K) del Decreto Reglamentario 1108/2003, concordante con Artículo 6° de Ley Provincial 2037. **Artículo 4°:** Notifíquese a las partes. **Artículo 5°:** De forma. RESOLUCIÓN N°: 383/2022 “J” D-3”.... Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3556 a 3558

Por la presente y en relación a Expediente N° 27305/2022, registro interno N° 35/2022 de la División Leyes Especiales D-3, mediante Resolución N° 325/2022 D-3 DLE, signada por el Jefe del Departamento Operaciones Policiales D-3 Comisario General Pablo Héctor CONTRERAS, cual en su parte resolutive dice:

“...**ARTÍCULO 1°:** Imputar al ciudadano Darío Fabián WALS DNI N° 33.998.218, domiciliado en calle Constituyentes Casa N° 77 de la ciudad de Santa Rosa; por la transgresión a los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Provincial N° 2037/2003. **ARTÍCULO 2°:**

Imputar a los ciudadanos Cecilia Alejandra ORDOÑEZ DNI N° 39.053.685, Omar Héctor ZABALA DNI N° 23.081.021, Yamila Pamela VILLEGAS DNI N° 34.359.236, Fernando Sebastián CACERES DNI N° 29.757.202, Leandro Julián GUARDIA DNI N° 38.037.609, Leonardo HABERKON DNI N° 30.727.162, Cristian Ricardo RODA DNI N° 41.037.464, Gonzalo AGUIAR DNI N° 39.696.107, Claudio Javier PAEZ DNI N° 27.648.220, Leonel Maximiliano SUAREZ VELAZQUEZ DNI N° 40.611.170; por la transgresión al artículo 6° de la Ley N° 2037 y al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003. **ARTÍCULO 3°:** Imputar a los ciudadanos: Cristian Martín ROLL DNI N° 29.092.008; Marisol SOSA DNI N° 40.772.542; Ever CHIRINO DNI N° 37.034.436; Luis Alberto MONTEIRO DNI N° 31.782.478; Ezequiel Nicolás CARRIZO DNI N° 33.870.429; Lucas Rodrigo STEFANI DNI N° 33.167.083; Manuel Adrián CORONEL DNI N° 31.820.594; Franco ARGUELLO MERLO DNI N° 37.176.465; David YANCAQUEO DNI N° 38.295.635; por la transgresión al Artículo N° 6 de Ley 2037/2003, concordante con el Artículo 18 bis inciso k) Decreto Reglamentario N° 1108/2003...”.Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3558 a 3560

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. AMBROSINO, MIGUEL ALEJANDRO**” (Expediente N.º 352/2022) notifica al Señor **DARÍO ISMAEL BAEZ, C.U.I.T. 20-40142034-8**, la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 13 de febrero de 2023. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. AMBROSINO MIGUEL ALEJANDRO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Sr. DARÍO ISMAEL BAEZ CUIT N° 20-40-142034-8, titular de la firma "METALURGICA IBSA" a la intimación de fecha 09/06/2022, que fuera notificada con fecha 13/07/2022, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2º) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE al Sr. DARÍO ISMAEL BAEZ CUIT N° 20-40-142034-8, titular de la firma "METALÚRGICA IBSA" mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial". Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor. CONSTE.-

B.O. 3558

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección**

General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. RIELA FEDERICO DOMINGO” (Expediente N.º 10211/2020) notifica al Sr. **Cristian Leonardo CHAVARRIA, DNI 35.261.749** de la siguiente resolución: “.Santa Rosa, 7 de febrero de 2023 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr RIELA, FEDERICO DOMINGO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1º) .Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Sr. Cristian Leonardo CHAVARRIA, DNI 35.261.749 a la intimación de fecha 12/09/2022, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2º) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE al Sr. Cristian Leonardo CHAVAR, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.

B.O. 3558

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Iván Walter ARANDA, D.N.I. N° 33.567.080 y Oscar Eduardo LIBILAO, D.N.I. N° 31.087.518, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 655/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 47.864,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con

los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 037/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Walter Lucas IRIARTE, D.N.I. N° 31.942.648, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 40) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 448/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 77.805,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 034/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Ariel GIMÉNEZ, D.N.I. N° 43.415.321, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 654/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 040/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gonzalo Roberto CORIA, D.N.I. N° 31.561.531, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente,

de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 664/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 77.200,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Fabián CRISTO, D.N.I. N° 26.823.876, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 635/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 046/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Gabriel FERAUDE, D.N.I. N° 34.802.930, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 487/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 38.038,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 031/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Aarón Owen FERNÁNDEZ WEIGUM, D.N.I. N° 41.831.058, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 533/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 044/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Alberto GARCÍA, D.N.I. N° 25.700.290, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 721/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 34.580,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 027/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Karen Micaela GÓMEZ, D.N.I. N° 41.036.538, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 520/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 042/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Sebastián LARROQUE, D.N.I. N° 32.046.374, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 494/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 043/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Orlando MENDOZA, D.N.I. N° 43.415.712, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 630/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 045/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raimundo Ernesto MUJICA, D.N.I. N° 31.467.089, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 693/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 33.968,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 036/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raúl Exequiel BARROSO, D.N.I. N° 35.663.525, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 710/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 026/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luciano Sebastián ROMERO, D.N.I. N° 35.386.734, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 544/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 041/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Aníbal SALAZAR, D.N.I. N° 39.053.915, respecto del sobreseimiento dispuesto por Disposición N° 267/22 en el Expediente administrativo N° 8354/2021.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 033/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Emiliano Enrique SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 42.618.669, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 601/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 035/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Franco Camilo Rubén SOSA, D.N.I. N° 38.295.586 y Esteban Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 493/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 62.244,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 030/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Leticia Noemí SUAREZ, D.N.I. N° 23.972.216, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 449/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 038/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 600/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 34.580,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 039/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Damián ZIMERMAN, D.N.I. N° 37.421.615, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente,

de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 651/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 032/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Natanael Fabián ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.775.857, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 090/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 003/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor David PÉREZ, D.N.I. N° 34.982.053, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 090/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 003/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio César LUNA, D.N.I. N° 27.504.398, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 603/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 002/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis MAIDANA, D.N.I. 28.601.180, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 355/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Humberto DI DINO, D.N.I. N° 17.730.768, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 37/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la

cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 006/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro David CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 306/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 010/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Raúl DE FELICE, D.N.I. 28.872.605, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 355/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 001/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo José VAIGANT, D.N.I. N° 43.069.790, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 653/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 004/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Cristian QUAGLIA, D.N.I. N° 28.544.665, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 005/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis MAIDANA, D.N.I. N° 28.601.180, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 005/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Emanuel JARA, D.N.I. N° 36.284.457, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 385/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 009/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Emanuel RIVERO, D.N.I. N° 36.200.945, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 385/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 009/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Rubén RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 42.915.588, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 673/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 007/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.730.523, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 722/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 008/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a las señoras Lourdes Serena ROMERO, D.N.I. N° 43.700.483, Lorena Paola OLGUÍN, D.N.I. N° 29.757.177 y al señor Carlos Darío CAMOS, D.N.I. N° 27.875.960, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 61) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 415/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 011/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jorge Victorio GARCÍA, D.N.I. N° 27.796.628 y Guillermo Gastón GARCÍA, D.N.I. N° 34.537.292, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 571/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES **DADAM MIGUEL LUIS** – M.I. N° 7.335.022 Y **ALCON LUCIA HERMELA** – M.I. N° 823.213, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 112 DEL PLAN FO.NA.VI. XIII – BARRIO BUTALO II, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE PAGO, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 418/1989-00112-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION). QUEDAN**

USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE
NOTIFICADOS.-

B.O. 3558 a 3560

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 440/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.347, Conductor: MARTÍNEZ, Javier. Propietario: HERRERA, Mónica.**”, notifica a la empresa CETEL MINERA SAIC CUIT N° 30-50509977-6 en calidad de firma cargadora de los dominios N° HCS 377 y GGA 997, que se ha dictado Resolución N° 469/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 440/17 Acta de Contravención N° 3.347, imputándose la circulación de los dominios N° HCS 377 y GGA 997, transitando excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (9600 kg.), en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, e imponer la sanción de multa de 3200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 3.200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor MARTÍNEZ JAVIER MARCOS DNI 25536165; a la Señora HERRERA MÓNICA ANDREA, DNI 24332461, propietaria de los Dominios N° HCS 377 y GGA 997; la Empresa CETEL MINERA SAIC, CUIT 30-50509977-6, cargadora de los Dominios HCS 377 y GGA 997; y a la empresa CAMUATI S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CUIT 30-50078099-9, receptora de los Dominios HCS 377 y GGA 997.” “**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9).” “**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.872, del viernes 12 de noviembre de 2021. **FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 31 de enero de 2023.

B.O. 3556 a 3558

JURISPRUDENCIA

En mi carácter de Prosecretaría de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 128387/0, caratulado: “MPF C/ Cristian Daniel UBANDO, Karen Vanesa ROSSETTI y Otros s/ Robo” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Juan Cruz LO SURDO, DNI N° 37.756.390 de la vista de sobreseimiento de fecha 07 de noviembre de 2022 -Actuación N° 3194185 del SIGELP- que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 07 de noviembre de 2022.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. Andrés TORINO, en su carácter de representante a cargo del Ministerio Público Fiscal, respecto de Carlos Facundo VEGA, DNI N° 42.798.553, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 282 del C.P.P., se notifica a las partes, en los términos del Art. 283 del C.P.P., por el plazo común de tres días.-” Fdo. Cecilia Beatriz OLIVIERI, Prosecretaria Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3557 – 3558

En mi carácter de Prosecretaria de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 128387/0, caratulado: “MPF C/ Cristian Daniel UBANDO, Karen Vanesa ROSSETTI y Otros s/ Robo” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de **Juan Cruz LO SURDO, DNI N° 37.756.390** de la vista de sobresimiento de fecha 07 de noviembre de 2022 -Actuación N° 3194185 del SIGELP- que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 07 de noviembre de 2022.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. Andrés TORINO, en su carácter de representante a cargo del Ministerio Público Fiscal, respecto de Carlos Facundo VEGA, DNI N° 42.798.553, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 282 del C.P.P., se notifica a las partes, en los términos del Art. 283 del C.P.P., por el plazo común de tres días.-” Fdo. Cecilia Beatriz OLIVIERI, Prosecretaria Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3558 – 3559

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de Santa Rosa, La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D , Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL - Secretario interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, en los autos “**MACHADO FLORENCIA AILEN Y OTROS s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° **163080**, hace saber que en los presentes la **Sra. Florencia Ailén Machado (DNI 40.611.602)**, el **Sr. Francisco**

Agustín Machado (DNI N° 41.642.087) y Tomás Emanuel Machado (DNI N° 45.797.019), han solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno, quedando como único apellido el materno "PONCE". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La resolución que ordena el presente dice: " Santa Rosa, 1° de febrero de 2023...Atento lo manifestado y solicitado en el Punto I (Objeto - requiere supresión del paterno MACHADO y se sustituya exclusivamente por el apellido materno PONCE), y conforme lo normado por los arts. 69 y 70 del CC y C, se le da a la presente acción el trámite del Proceso Sumarísimo (art. 462 del CPCC).Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "MACHADO" y portación únicamente del apellido materno "PONCE") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...(Fdo.) Adriana PASCUAL - Jueza". Interviene: Abogado SANTIAGO PERO ZALAZAR con domicilio constituido en la calle Pellegrini N° 132 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558 - 3562

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 15 N° 1462 a cargo de la Jueza, Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria, Dra. Rosa Emilia BUFFONE, Subrogante, en los autos caratulados: "**GÓMEZ MARÍA PAULA c/GETTE MAURO EZEQUIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", Expte. N° 75916, cita y emplaza terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 16 de diciembre de 2022.- Advirtiéndole que erróneamente se ha dado trámite ordinario a la presente causa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 70, sin perjuicio de las notificaciones y actos procesales efectuados, habré de dejar sin efecto el mismo y disponer que tramitará bajo las normas del proceso sumarísimo. - Notifíquese.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido paterno formulada por María Paula GÓMEZ, quien solicita suprimir el apellido paterno de su hija Milagros Belén GETTE, para llamarse Milagros Belén DALMASSO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicarán en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.- ...Fdo.: Dra. Ana Clara

PEREZ BALLESTER.- Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 29 de 2.022.- Dra. Rosa Emilia BUFFONE Secretaria Subrogante.

B.O. 3558 - 3562

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras N° 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Jueza Interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**ZALDARRIAGA Aldana Antonella c/ ZALDARRIAGA Jorge Omar s/ Cambio de Nombre y/o Apellido**", Expte. N° 157.022, a dispuesto: "...SANTA ROSA 10/06/2022.- Proveyendo las actuaciones N° 1566421: Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "ZALDARRIAGA" y portación únicamente del apellido materno "SELTENREIT") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.FDO.: Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta..."-

Publíquese en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3558 - 3562

EDICTO: El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Juez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados, "**MORENO SUSANA EDIT c/SODANO RICARDO LUIS s/ COBRO EJECUTIVO**" (Expt. 131449), que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, domicilio electrónico dganora@gmail.com, rematará desde el día miércoles 22 de Febrero de 2023 a las 10 hs, como el comienzo de la misma en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y para el día 01 de Marzo de 2023 a las 10hs que finalice la misma, se rematará el siguiente bien un vehículo el, 100% Titularidad de Ricardo Luis Sodano DNI 11.652.697; modelo Toyota Corolla SE-G 1.8 A/T; motor marca Toyota, n° 1ZZ4771727; chasis marca Toyota n° 9BRBA48E495017518; Dominio HIU 030. El acto de subasta tendrá duración de cinco días hábiles (art. 19 Acuerdo 3830/2022 STJ). Los interesados en hacer posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas

Judiciales Electrónicas. Fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciará automáticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se realicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto. Atento a la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos sobre la compra -por tratarse esta última de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos-. El automotor saldrá a la venta con una base de \$ 1.000.000,00. Esa base se incrementará con ofertas de \$ 40.000 hasta llegar a \$1.500.000 y desde allí hasta el cierre de la subasta con posturas de \$10.000. El automotor será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente deberá abonar el precio dentro de los 2 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, el ganador, será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 45 CPCC, compareciendo personalmente, o mediante un escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco días hábiles de concluida la subasta. La posesión del automotor se otorgará una vez acreditada la inscripción de dominio en el Registro del Automotor a nombre del adquirente en subasta, cuyo trámite y costo quedan a su cargo. La transferencia deberá tramitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 del decreto n° 1114 t.o. decreto-ley n° 6582/58), si transcurrido ese plazo no se la acreditó deberá abonar los gastos de depósito o cochera del vehículo. La deuda por impuestos, que posea el bien a subastar, estarán a cargo de la persona que resulta adquirente del mismo, a partir de la toma de posesión (artículo 541° CPCC). DEUDA: por patentes al 27/12/2022 \$ 59.679,63;. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador, COMISIÓN DE LA PLATA FORMA a/c/ del comprador 3.63%. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Fdo.: Dra. Adriana CUARZO, Juez. Santa Rosa (LP), 08 de febrero de 2.023.- Romina Silvana ORTEGA Secretaria Sustituta (Firma Electrónica)

B.O. 3558

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos "**BLANCO GERARDO ÁNGEL (en autos HECKER CRISTIAN JAVIER s/ QUIEBRA 67718) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**" (Expte. N° 73525), que el Enajenador César Daniel

HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día 27 de febrero de año 2023 a las 12:00 hs. al día lunes 6 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, los siguientes bienes: **A.-** 50% Inmueble urbano edificado (**Base \$ 2.250.000,00**) Partida 564520; Nomenclatura Catastral: Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 060, Parcela 14, ubicado en la localidad de Quemú Quemú. **B.-** 100% Inmueble urbano edificado (**Base \$ 1.500.000,00**) Partida 590110; Nomenclatura Catastral: Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 094, Parcela 12, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, propiedad del fallido Cristian Javier HECKER (D.N.I. N° 28.559.781).- Las condiciones de estado del bien, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el enajenador interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. "...ordenar el libramiento de las publicaciones correspondientes: a) de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.), ...b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...". Profesional Interviniente CPN Gerardo Ángel BLANCO, cr.gerardoblanco@gmail.com.- Secretaría, 9 de febrero de 2023.

B.O. 3558

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO S/ COBRO EJECUTIVO Expte. 65905** cita y emplaza a PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO D.N.I.: 18.785.028, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, de septiembre de 2021. ... RESUELVO: ... II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO (DNI: 18.785.028) pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago por la suma de \$31.304,24 con mas la de \$12.500,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo

represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvana BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 23 de JUNIO DE 2022. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3558

La Ofic. de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Vilma Josefa Fernández (D.N.I. N° 1.445.086) e/a: "**FERNÁNDEZ VILMA JOSEFA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 161267, para hacer valer sus derechos.- Profesional Interviniente: Dres. Romina Natalia DÍAZ y/o Javier Horacio DÍAZ (h).- Ferrando N° 365.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, Santa Rosa (LP), 29 de noviembre de 2022.

B.O. 3558

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante de Don Héctor Rafael Obenloch (DNI 7.354.577) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**OBENLOCH HÉCTOR RAFAEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 77456.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 27 de diciembre de 2022.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ..."-Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP), Secretaría 6 de Febrero de 2023.- LORENA B. RESLER – Secretaria.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de La Pampa, ubicada en Av. Uruguay N° 197, Edificio Fueros Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Ricardo CORTES (DNI: 12.211.816) e/a "**CORTES Jorge Ricardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 162.621, para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil 3 I Circ., Av. Uruguay N 1097 Edificio Ministerio Público – Escaleras Bloque 2 – Primer Piso de la Ciudad Judicial de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 03 de febrero de 2023.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción judicial con asiento en Av. Uruguay 1097 -Centro Judicial- Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay - Secretaria interviniente, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Herminio AMIGO AIRA, D.N.I. N° 93.255.562 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 C.C.C) en los autos caratulados: "**AMIGO Herminio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 162681). a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza interviniente.- Profesional Interviniente: abogada María Natalia LÓPEZ, Av. Belgrano Sur nro. 320, Santa Rosa (L.P), 08 de febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar - de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros Civil, Bloque de Escalera N° 2- Planta Alta- Tercer Piso, sito en Avda. Uruguay N° 1097 de ésta ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, en los autos: "**LEGUIZAMÓN ABEL MARIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"- Expte. N° 161059, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Abel Mario LEGUIZAMÓN (DNI 7.350.181) y Yolanda Haydeé PONCE (LC 0.983.160), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, de Diciembre de 2022.-

B.O. 3558

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana Dora GROSSO (D.N.I. 11.732.824) y de Luis Oscar ALBERCA (D.N.I. M 7.364.529), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ALBERCA LUIS OSCAR Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 77430, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 1 de febrero de 2023.-- ..., ábrese el proceso sucesorio de Juana Dora GROSSO (D.N.I. 11.732.824) y de Luis Oscar ALBERCA (D.N.I. M 7.364.529). Cítese y emplácese a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de Juana Dora GROSSO y de Luis Oscar ALBERCA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..."- Fdo: Laura Graciela PETISCO - Jueza.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 2 de Febrero de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3558

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I SANTA ROSA Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - en los autos **PINTO RODOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte N° 162420**, Dra. ADRIANA PASCUAL - Jueza, declara abierto el juicio sucesorio de PINTO RODOLFO, DNI N° 16.211.682, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 06/06/2019, Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Profesional interviniente: Walter Pablo PINTO, domiciliado en la calle Estrada N° 758, de esta ciudad. Prosecretaria, 10 de febrero de 2023 Melina M. DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas **"BÁEZ, MODESTO s/sucesión ab intestato" Expte N° 162303**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Modesto BAEZ (DNI. 7.354.956) , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. MOLINA, Ethel Berenice, con domicilio en calle Falucho N° 693 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 10 de febrero de 2023.- Ángel Bustamante- Prosecretario.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sita en

la Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS HERNÁN OCHOA (DNI 4.562.289), según resolución dictada en autos: **"OCHOA, CARLOS HERNÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 162.203-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la calle Falucho N° 771 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 02 de diciembre de 2.022.-

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - Primer Piso, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"RUANO, Rubén Arturo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 162.637**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Rubén Arturo RUANO, D.N.I. N° 7.354.281, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "06/02/2023.- (...) - Se declara abierto el juicio sucesorio de Rubén Arturo RUANO, DNI N° 7.354.281, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 24 de abril de 1999. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) - Fdo.: Susana E. FERNÁNDEZ - JUEZA"- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 10 de febrero de 2.023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Dr. Esteban P. FORASTIERI -Secretario interviniente, con asiento en intersección de Avda. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1° piso, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GARCÍA, Abel Eduardo, DNI N° 7.348.738, según resolución dictada en autos: **"GARCÍA Abel Eduardo s/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO" (Expte. N° 162580), "Santa Rosa, 08 de Febrero de 2023...Proveyendo la actuación N° 1981869: Se tiene presente lo manifestado por el Colegio de Escribanos de la Pcia. de La Pampa (NO EXISTEN CONSTANCIAS INSCRIPTAS de Testamento ó testamentos otorgado por Abel Eduardo GARCÍA). Se declara abierto el juicio sucesorio de **Abel Eduardo GARCÍA, DNI N° 7.348.738, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 21/09/2008**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales." Fdo.: Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza de Primera Instancia. - Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N° 171, Santa Rosa, La Pampa, 10 de Febrero de 2023.-

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - Módulo D , Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, en autos "**NAPOLITANO Ricardo sobre Sucesión ab-intestato" - Expte. N° 163024-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor **Ricardo NAPOLITANO** (DNI 11.408.140), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl A. Reyes, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa (LP), 13 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas: Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en los autos caratulados: "**OBERT, AURELIA BÁRBARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 162.725) cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Aurelia Bárbara OBERT, D.N.I. 5.216.260, a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dres. Víctor María Bensusán y Juan Manuel Hernández Gómez.

Domicilio: 25 de Mayo n° 372. Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaria, 9 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N.º 3, sito en calle 22 N.º 405 1º piso, General Pico, a cargo de la Jueza Laura Graciela PETISCO, Secretaría civil y comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la IIº Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**ELÍAS MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N.º 77713**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María ELÍAS DNI F:6.472.829 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- El auto que ordena el presente edicto dice en su parte pertinente://neral Pico, 7 de febrero de 2023--- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 20 de marzo de 2021 (partida de defunción obrante en actuación n° 1923320), ábrase el proceso sucesorio de María ELÍAS (DNI F 6.472.829). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María ELÍAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Laura Graciela PETISCO, JUEZA. **Profesional interviniente:** Dra. Gabriela M. FORTE, matriculada al T° X F° 185 CAPLP, con domicilio procesal constituido en calle 26 N° 545 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 9 de febrero de 2023.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común Circ. I Santa Rosa, sita en intersección Avdas. Uruguay y Perón Centro Judicial, Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Primer Piso de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, en autos "**KENIG Carmen s/Sucesión Ab-Intestato expte. N° 152863**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Carmen KENIG D.N.I. 4.842.616 -, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 27 de diciembre de 2022...Se declara abierto el juicio sucesorio de KENIG CARMEN, DNI N° 4.842.616, Estado Civil: casada, Fecha de Defunción: 14 de enero de 2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII-F° 67, con domicilio en calle Rivadavia

N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 13 de febrero de 2023.
Daniela ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405- 1° Piso, de la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**ESCOBAR ENRIQUETA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 77089, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ESCOBAR, ENRIQUETA ESTHER (DNI 4.419.705), como así también a sus acreedores a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "...// neral Pico, 29 de Diciembre de 2022.- (...) ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUETA ESTHER ESCOBAR (DNI 4.419.705). Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enriqueta Esther ESCOBAR, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "LA REFORMA" (Art. 675 C.Pr.). (...). -FDO.: Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesionales intervinientes: Dras. Gabriela F. VILLASBOAS- Cintia P. NAVARROT, Domicilio legal en calle 13 N° 1259. General Pico. Secretaria, 1 de febrero de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3558

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Julio VON BONNINGHAUSEN (CI 23.832-DNI 34.146), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: "**VON BONNINGHAUSEN Julio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 77510.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de febrero de 2023.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 20 de agosto de 1993 (partida de defunción obrante en actuación N° 1896752), ábrese el proceso sucesorio de Julio VONBONNINGHAUSEN (CI 23.832 -DNI 34.146).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio VON BONNINGHAUSEN, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.).Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".-Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando,

con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico(LP).- General Pico, Secretaria, 8 de febrero de 2023.-

B.O. 3558

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN - UNIDAD DE PROCESOS VOLUNTARIOS- DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, EN LOS AUTOS CARATULADOS "**SCHEFFER OMAR HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 162307, JUEZA INTERVINIENTE DRA. ADRIANA PASCUAL, SECRETARIO INTERVINIENTE ESTEBAN P. FORASTIERI, CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Omar Héctor SCHEFFER, DNI N° 7.369.743, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS LO ACREDITEN (ART. 2340 COD. CIVIL Y COMERCIAL). PUBLÍQUESE POR UNA ÚNICA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTES DRAS. VICTORIA DIEZ Y YANINA MAYORDOMO. DOMICILIO LISANDRO DE LA TORRE 46, SANTA ROSA, LA PAMPA. SANTA ROSA, 8 FEBRERO DE 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3558

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°. DOS, Secretaría Única de General Pico, sito en calle 20 N° 405 1° PISO TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados, "**CLUSTER RENE FERNANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 55511 cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante CLUSTER RENE FERNANDO DNI N° 7.368.549 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 4 de Octubre de 2018... ábrese el proceso sucesorio de CLUSTER RENE FERNANDO (acta de defunción de fs.6) DNI N° 7.368.549... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez. Profesional interviniente Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 7 de febrero de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B.

RESLER –Secretaria-, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ JORGE JUAN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 77378** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE JUAN MARTÍNEZ (DNI 7.357.470), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06 de febrero de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° y 683 del CPCC) ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez". Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 08 de febrero de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo de Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única, a cargo de Lorena B. Resler, Secretaria, en autos **"LOSADA REAÑO, María Dolores s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 78008)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de María Dolores Losada Reaño como así también a sus acreedores. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06 de febrero de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Gerardo M. Moiraghi, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sofía Trucco Aimar, abogado, T. XII-073 y Augusto José Trucco Santiago, abogado, T.V-173, con domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaría, 08 de febrero de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **"MAINA Nélica Margarita y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 21549**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nélica Margarita MAINA (DNI. 3.938.163) y Raimundo GONZÁLEZ ÁLVAREZ (DNI. 93.961.941) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 1 de febrero de 2023 (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélica Margarita MAINA y Raimundo

GONZÁLEZ ÁLVAREZ a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, con domicilio en calle San Martín N° 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 9 de febrero de 2023.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana Pascual Jueza, Dr. Esteban FORASTIERI Secretario, en los autos **"García Ramón Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 161717)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Juan GARCIA, DNI N° 1220311, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). "...Se declara abierto el juicio sucesorio de Ramón Juan GARCÍA, DNI N° 1220311, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 12/04/1998. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...(Fdo.) Adriana Pascual, Jueza". Profesional interviniente: Abogada LIS CAROLINA MARTIN, H. Yrigoyen N° 33. 9 de Febrero de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3558

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER –Secretaria-, en los autos caratulados: **"CARRERA, Cívico y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 77.534**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cívico CARRERA, DNI 7.334.637 y María Virginia ÁLVAREZ, DNI 3.937.627, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El autos que lo ordena dice en su parte pertinente: "///neral Pico, 13 de diciembre de 2022... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría, General Pico, 02 de febrero de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3558

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N°TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría UNICA de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: "**PERASSI, Hugo Rene s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 77802, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RENE HUGO PERASSI (DNI M. 7.367.128), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 3 de febrero de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 15 de abril de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1935214), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Rene PERASSI (DNI M. 7.367.128). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Rene PERASSI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza".
Profesionales intervinientes: DRES. DORA LILIANA ELIAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 3 de Febrero de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3558

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de ARRIETA BENTURA, DU N° 2.454.920, para que se presenten en los autos: "**ARRIETA BENTURA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte nro. 76534**.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 22 de diciembre de 2022.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.Juez".- Profesional Interviniente: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 01 de febrero 2023.-

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común - Jueza N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**CATRIMAN ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expediente N° 161737**), Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretario interviniente Esteban P.

FORASTIERI, cita mediante edicto a publicarse por única vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CATRIMAN ALBERTO, DNI N° 14.270.423, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, ello conforme a la siguiente resolución: "*Santa Rosa, 29 de diciembre de 2022...Se declara abierto el sucesorio de CATRIMAN ALBERTO, DNI N° 14.270.423, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 04 de octubre de 2022. Se publica edicto por única vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial)... Fdo. Susana E. Fernández Jueza*"
Santa Rosa, 8 de febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dr. Gustavo A. Arisnabarreta- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE 02302 -421915- juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos "**AIASSA, Dora Adela s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (**Expte. N° 74490**), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Dora Adela AIASSA (DNI 4.784.570) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "///neral Pico 14 de noviembre de 2022. ...Ábrese el proceso sucesorio de Dora Adela AIASSA, DNI 4.784.570- (acta de defunción en actuación N° 1500528).-Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez".
Profesionales intervinientes: Dras. Sofía Trucco Aimar (T. XII-073) y María Noel Pait (T.X-33), domicilio constituido en calle 32 N° 1.315 de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico 10 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (J.2), jueza sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, secretaria, Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto

SAITÚA, D.N.I. 6.788.026, para hacer valer sus derechos (art. 2340 CCyC) en los autos "**SAITÚA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 162924 Publíquese por un día en el Boletín Oficial. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Abg. Leticia Edit Sofía PORRRAS. Coronel Gil N° 144 Santa Rosa La Pampa. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 13 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**CORGNATI OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 77973, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de **OMAR CORGNATI (DNI 7.360.515)**, a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "General Pico, 07 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 10 de febrero de 2023.-

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**CORGNATI OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 77973, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de **OMAR CORGNATI (DNI 7.360.515)**, a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "General Pico, 07 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 10 de febrero de 2023.-

B.O. 3558

La oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la primera circunscripción Judicial con

asiento en esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio en Edificio FUEROS, Sector Civil, 1 er piso, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente-, en autos caratulados "**DAMIANI CID, Delia y Otro S/ Sucesión AB Intestato**" Expte. N° 162536, Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza interviniente, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Delia DAMIANI CID DNI F 9.867.379 y Rinaldo Domingo LUGONES DNI 7.335.093, para que lo acrediten en el pazo de treinta días corridos (art. 2340 Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Susana Fernández, Jueza. Profesional interviniente Dr. Moisés D. S. ORTIZ, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaría, 13 de Febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558

La oficina de gestión común civil de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Susana E. Fernández - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en autos "**SCHOENFELD ELENA CRISTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 160328**" cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de doña Elena Cristina SCHOENFELD, DNI N° 666.920, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 15 de Julio del 2021 en la localidad de Guatrache, Pcia. de La Pampa a fin de que comparezcan en autos.- "Santa Rosa, 25 de noviembre de 2022 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial" Fdo. FERNÁNDEZ Susana Ethel - Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 584 de Santa Rosa. SECRETARIA: 09 de Febrero de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ -Secretario Sustituto-, en autos "**MULLER EDGARDO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 21261, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Miguel MULLER (DNI N° 12.956.838) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 21 de octubre de 2022. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edgardo Miguel MULLER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (...) Fdo. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén

GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.)- Secretaría, 15 de febrero de 2023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3558

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), con sede en el Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría interviniente la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en autos: "**SCHLAPS, Rubén Luis s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 162825, J 5 C I, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rubén Luis SCHLAPS, D.N.I. N° 14.514.152, fallecido el día 4 de Septiembre de 2.021 en la localidad de General San Martín, La Pampa, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C.)- El auto que lo ordena dice: " Santa Rosa, 29 de diciembre de 2022... declárase abierto el juicio sucesorio de Rubén Luis SCHLAPS, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.)-...Adriana Pascual -Juez-.- Profesionales intervinientes: Dra. Desirée Alejandra GAVIOT domicilio procesal O'Higgins N° 15 y Yara Astrid BURAK, abogada, inscripta al Tomo VIII, Folio 67 del C.A.P.L.P y Atilio Carlos GAMBULI con domicilio procesal Sarmiento N° 171, todos de esta ciudad. Santa Rosa, 7 de Febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de Gerardo MOIRAGHI, Juez, secretaria única, a cargo de Lorena RESLER, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**SEGURA EMILIO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 77745), cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Emilio SEGURA DNI N° 6.690.350, Rosa ACOTTO DNI N° 4.464.834 y Juan Emilio SEGURA DNI N° 20.393.243, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 02 de febrero de 2023. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). (...)" Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. - Profesional Interviniente Silvia Dolores Perez, T° XII F° 070

C.A.P.L.P.- Calle 11 N° 1293, General Pico,-Secretaría. 07 de febrero de 2023.

B.O. 3558

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2.023

ACTA ESPECIAL DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° II/2023. FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2023.-

Punto 1.- Asamblea General Ordinaria 2023: fecha, lugar y orden del día.- El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fundamento legal en el artículo 38 de la ley 861, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria 2023 para el día **10 DE MARZO DE 2023 A LAS 18.00 HORAS**. La misma se realizara en forma presencial en la sede central del colegio de la ciudad de Santa Rosa sito en calle Rivadavia N° 146. **ORDEN DEL DÍA:** I.- Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria 2022. II.- Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario. III Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2022. IV.- Aranceles: A) Determinación de la cuota anual y fechas límites para sus pagos, B) tasa de matriculación e inscripciones de colegiados, C) tasa especial resolución 041/2018 y re matriculación, D) tasa de inscripción de sociedades. (Los aranceles mencionados en los incisos B, C y D se determinaran conforme lo resuelto por la asamblea general ordinaria 2021 y ratificado por asamblea general ordinaria 2022). V Elección de Colegiados: Consejo Directivo: ocho (8) miembros; Tribunal de Ética y Disciplina: un (1) miembro. Punto 2.- Constancia. A) La asamblea sesionara a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirán por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo. B) A partir de las 19.00 horas no se permitirá el ingreso de ningún colegiado sin ningún tipo de excepción. C) Se podrá realizar la votación por sobre cerrado hasta el día 08.03.2022, hora 12.00 (resolución ad referendum 078/2020).-

FDO. COLEGIADO ALBERTO LORDA- VICEPRESIDENTE I. MATRICULA 380
FDO. COLEGIADA NILDA ARRESE.- SECRETARIA.- MATRICULA 440

B.O. 3557 - 3558

EDICTO. – VENTA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora María Rosa AMADO, CUIT 27-05708573-3, con domicilio en calle Pico n° 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, anuncia VENTA de FONDO DE COMERCIO a favor de “ZAFIRO S.A.S.”, CUIT 30-71755777-4, con domicilio legal en calle Pico n° 64 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Destino del rubro: AGENCIA DE VIAJES ubicada en calle Pico n° 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, habilitada para operar como EVT con licencia definitiva otorgada por Disposición n° 192 del 23/04/1999 ante el Ministerio de Turismo y Deportes – Dirección de Control de Agencias de Viajes. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la Escribana Mercedes María COBO, Titular del Registro Notarial n° 9, con asiento en calle Alsina número 215, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, autorizada a otorgar la correspondiente escritura de venta de fondo de comercio.

B.O. 3554 a 3558

BAJO LA NUEVA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01/02/2023. 1.- Socios: WAGNER, Jacobo Nicolás, 39 años, soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, domicilio en calle Lote N° 24 “C” 3° S/N Sección Quintas, Guatraché, La Pampa, DNI 29.820.149, CUIT 20-29820149-7; MARTÍNEZ, Jorge Oscar, 71 años, casado en primeras nupcias con SINCHICAY, Norma Graciela DNI 12.580.101, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Jofré N° 3465, Isidoro Casanova, La Matanza, Buenos Aires, DNI 8.514.203, CUIT N° 20-08514203-9; y NARCISO, Jorge Agustín, 22 años, soltero, de nacionalidad argentina, estudiante, domicilio en M. Valle N° 941, González Catán, La Matanza, Buenos Aires, DNI N° 42.775.239, CUIT N° 23-42775239-9 2.- Denominación: “BAJO LA NUEVA SAS”. 3.- Domicilio: Sección 3 Fracción C Lote 25 Parcela 39, de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto: Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos

y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000,00, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: WAGNER, Jacobo Nicolás: 500.000 acciones; MARTÍNEZ, Jorge Oscar: 250.000 acciones; NARCISO, Jorge Agustín: 250.000 acciones. 7.- Administrador titular: WAGNER, Jacobo Nicolás con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTÍNEZ, Jorge Oscar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año. 10.- Beneficiarios finales: 50,00% WAGNER, Jacobo Nicolás DNI N° 29.820.149, 25,00% MARTÍNEZ, Jorge Oscar DNI N° 8.514.203 y 25,00% NARCISO, Jorge Agustín DNI N° 42.775.239.

B.O. 3558

NOVA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de “NOVA S.A.S.”, el día 16 de enero de 2023. 1.- Diego Alberto MASOERO, D.N.I. N° 29.283.675, CUIT/CUIL 23-29283675-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 1982, profesión: abogado, estado civil: soltero, domiciliado en calle Río Bermejo N° 574 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa. 2.- Denominación: “NOVA S.A.S.”. 3.- Domicilio y sede social: Marino Rosas N° 180 Planta Baja “A”, Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comunicación estratégica, diseño y/o implementación de estrategias corporativas o competitivas, creación e implementación de estrategias de innovación, diseño de plataformas digitales, gráficas, producción audiovisual y digital, análisis de público objetivo, visión de mercado y consumo de medios, planificación de estrategias integrales, producción de contenidos, medición y análisis de rendimiento y asesoramiento estratégico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000,00, representado por igual cantidad de acciones “**ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES**”, de pesos uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Diego Alberto MASOERO, suscribe la cantidad de doscientas mil acciones (200.000) acciones ordinarias. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Diego Alberto MASOERO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Nicolás ECHEVARRIA con domicilio especial en la sede social. 8.- PRESCINDE DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 10.- BENEFICIARIOS FINALES DESIGNADOS: Diego Alberto MASOERO, D.N.I. N° 29.283.675, CUIT/CUIL 23-29283675-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 1982, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Rio Bermejo N° 574, Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B.O. 3558

FARO SUR S.R.L.
SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
(Sección IV LGS)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1 de enero de 2023 se resolvió regularizar, en el marco del artículo 25 de la Ley General de Sociedades Comerciales, la sociedad de hecho “CORTI ANDREA Y CORTI DILLMAN MARIA CECILIA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV”, CUIT 30-70862028-5, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de La Pampa 198.806/6, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada “FARO SUR S.R.L.”, la que será continuadora jurídicamente de todos los actos celebrados por la primera. Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: CORTI, Andrea, nacida el 7 de agosto de 1975, argentina, de ocupación comerciante, DNI 24.517.760, CUIT N° 27-24517760-2, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Avenida Circunvalación N° 1023 – Ruta 24 de Guatraché, provincia de La Pampa y CORTI DILLMANN, María Cecilia, nacida el 4 de febrero de 1980, argentina, de profesión médica, DNI 27.074.990, CUIT N° 27-27074990-4, de estado civil casada en primeras nupcias con MORICONI, Guillermo Flavio DNI N° 26.395.044, domiciliada en calle Dr. Alejandro Pérez N° 1959 Barrio San Ignacio, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires II) Fecha del instrumento de constitución: 1 de enero de 2023. III) Denominación de la Sociedad: “FARO SUR S.R.L.”. IV) Domicilio: Rodríguez 252 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa. V) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros

y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización y distribución de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social, pudiendo además hacer todo tipo de actividad relacionada con dicho objeto. De acuerdo a lo detallado precedentemente la sociedad estará facultada para realizar las siguientes actividades: A - Comerciales: comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. B - Agrícolas y ganaderas: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, internada, mestización, tambo, cruce de ganado y compra y venta de hacienda y animales de todo tipo, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, distribución, importación, industrialización y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. C - Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes o a dictarse. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. D - Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse,

exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. E - De representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en generales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes, etc. F - Industriales: mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento, y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales y su mano de obra. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. VI) Plazo: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 68.000.000,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES), representado por 6.800.000 (CUOTAS SEIS MILLONES OCHOCIENTAS) cuotas partes de pesos \$ 10,00 (PESOS DIEZ) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. La integración se realiza mediante el aporte de los activos y pasivos que surgen del inventario al 31/12/2022 firmado por los socios y por el Cr. SIMÓN, Marcelo Ezequiel, legalizado por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de La Pampa.- VIII) Composición de los órganos de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad.- Se designa Gerente a la socia CORTI, Andrea, nacida el 7 de agosto de 1975, argentina, de ocupación comerciante, DNI 24.517.760, CUIT N° 27-24517760-2, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Avenida Circunvalación N° 1023 – Ruta 24 de Guatraché, provincia de La Pampa.- IX) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a su Socio Gerente.- X) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cierra el día 31 de agosto de cada año.- Sra. CORTI, Andrea, Socio Gerente de FARO SUR S.R.L.

B.O. 3558

QUEZAGRO S.R.L. AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y GERENCIA

En la ciudad de Bernardo Larroude, provincia de La Pampa, por instrumento privado del día 23 de Enero de 2023, se reúnen en la sede social de la empresa QUEZAGRO SRL Inscripta en el RPC con fecha

11/10/2022, Libro Sociedades Tomo IX/22, Folio 172/184, Res. 625/2022 Expte. 2102/22, los socios **Rodrigo Leonel MANQUEZ** D.N.I. N° 27.441.551, CUIT 20-27441551-8 nacido el 13/06/1979, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Zanja Alsina S/N, Banderoló, Buenos Aires en adelante **EL CEDENTE**, por una parte; **Luisa Angelica MANQUEZ** DNI N° 11.738.944 CUIT: 27-11738944-3 nacida el 25 de Junio de 1958, de nacionalidad Argentino, de ocupación ama de casa, estado civil soltera, domiciliada en Zona Rural S/N de Bernardo Larroude, La Pampa; y **Juan Ernesto CORTINA** DNI N° 13.903.729 CUIT: 20-13903729-5 nacido el 25 de Marzo de 1960, de nacionalidad Argentino, de ocupación empleado en relación de dependencia, estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural Estancia Elida María S/N de Bernardo Larroude, La Pampa en adelante **LOS CESIONARIOS**, por la otra parte; quienes son poseedores del total de las cuotas sociales que conforma el capital de la sociedad, para manifestar y aprobar por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1) **Aprobación de la Cesión de Cuotas** realizada por instrumento privado de fecha 23/01/2023.
- 2) **Cambio de Gerencia:** Según la cláusula séptima del instrumento privado se aprobó la renuncia a la Gerencia de **Rodrigo Leonel MANQUEZ** CUIT 20-27441551-8 y la asunción por plazo indeterminado de **Luisa Angelica MANQUEZ** CUIT: 27-11738944-3.
- 3) **Modificación Contractual de las siguientes cláusulas como sigue:**

“QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en 100 cuotas sociales (100) de pesos treinta mil (\$30.000) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: **Luisa Angelica MANQUEZ** DNI N° 11.738.944 CUIT: 27-11738944-3 suscribe sesenta cuotas (60) y, **Juan Ernesto CORTINA** DNI N° 13.903.729 CUIT: 20-13903729-5 suscribe cuarenta cuotas (40). El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado”.

B.O. 3558

ASOCIACIÓN LUCI

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación LUCI, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2023 en Pestalozzi 1630 de la ciudad de Santa Rosa, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables e Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3558

CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de la ciudad de Santa Rosa, el día 11 de Marzo de 2023 a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/22 finalizado el 31/12/22, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º)- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º)- Designación de dos (2) Socios para refrendar dicha Acta.
- 3º)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-22, cerrado el 31-12-22-, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas;
- 4º)- Renovación Total de las autoridades de la Comisión Directiva para el periodo 01-01-23 hasta el 31-12-2024;
- 5º)- Nombrar la Comisión Directiva de la Delegación General Pico para el periodo 01-01-23 hasta el 31-12-2024;
- 6º) Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta junto al Presidente.

NOTA: Conforme lo dictamina nuestro Estatuto Societario, la Asambleas se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes con Derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mayoría absoluta de los socios activos con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3558

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la “Fundación para el Desarrollo Regional”, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de marzo de 2023 a las 8.00 horas en la sede de la Fundación para el Desarrollo Regional sito en calle 32 número 921, piso 1 de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio correspondiente al periodo que iniciara 1 de julio de 2021 y finalizara 30 de junio de 2022.
2. Elección de cargos de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 6° del Estatuto Social, a saber, Presidente, Vicepresidente 1ro., Vicepresidente 2do., Vicepresidente 3ero., Secretario, Tesorero, Vocal 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
3. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido en el Estatuto

Art. 10: El Consejo de Administración sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, excepción que fueran contemplados en el Estatuto y en la Ley N° 19836. Se dejará constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3558

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catrilo, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN La Comisión Directiva del Club Los Ranqueles de Cayupan, convoca a sus asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 16 de marzo del corriente año, en las instalaciones de la sede social de la localidad de Catrilo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/08/2021 al 31/07/2022. Lectura y Aprobación de la Memoria, de los Estados Contables y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato. Las autoridades asumirán a partir del día 25/03/2023.

3. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
La Comisión Directiva
B.O. 3558

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del Club Agrario Argentino, lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 2 de Marzo de 2023, a la hora 21:00 hs, en la sede de nuestra institución ubicada en Avenida San Martín N° 372, de la localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Presentación Memoria anual ejercicio cerrado 31 de Octubre de 2022.
- 2) Presentación Balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondiente al cierre de ejercicio al 31 de Octubre de 2022.
- 3) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3558

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MALVINAS ARGENTINAS DE BARRIO TALLERES

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados "Malvinas Argentinas" de Barrio Talleres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 2023 a las 18:00 hs., a realizarse en calle 11 N° 170 Oeste de la Ciudad de General Pico a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

- 2) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.

Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria por la mayoría absoluta de los Socios, luego de una hora con la cantidad de socios concurrentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3558

ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELÍACO EN LA ARGENTINA ACELA

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Salón Comisión Vecinal Villa del Busto, sito en calle Joaquín Ferro 790 , el día sábado 11 de marzo de 2023 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados. Cierre Ejercicio Económico 17/12/2022
3. Fijación de la cuota anual Año 2023

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

La Comisión Directiva
B.O. 3558

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Personería Jurídica Matrícula N° 1500

Eduardo Castex, febrero de 2023

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de Marzo de 2023, a las 13.30 horas en las instalaciones de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Eduardo Castex, sito en Avenida de Las Banderas y Martín Fierro, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2022.
- 4) Renovación de comisión directiva y revisores de cuentas por término de mandato.
- 5) Consideración de recursos y gastos para el año 2023.

La Comisión Directiva
B.O. 3558

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL
BELGRANO**

Santa Rosa, febrero de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2023 a las 19.30 horas en Avenida Belgrano Norte 730 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2022.
- 3) Elección de asociados para renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y
- 4) Elección de asociados para renovación total de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos

Nota: Art. 29 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

La Comisión Directiva
B.O. 3558

ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Cultural Pampa, conforme a lo dictaminado en su Estatuto Social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 17 de Marzo de 2023 a las 19:30 hs en

Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Renovación total autoridades: Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y Junta Electoral.
- 2- Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, inventario, Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Designar a dos asociados para que suscriban la presente acta.

Transcurrida media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3558

FE DE ERRATA

B.O. 3557 de fecha 07/02/2023 pág. N° 4 donde dice:

"...Decreto N° 144 -27-1-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 6° del Decreto N° 2824120, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6°:** Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a efectuar contrataciones de forma directa en el marco del presente Programa, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL \$ 500.000,00 constituyendo dicho importe el límite para cada necesidad. Quedan exceptuadas de ésta limitante las operaciones que se realicen con reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o entidades en que dichos estados tengan participación mayoritaria en su Administración o Capital"..."

Debe decir: "...Decreto N° 144 -27-1-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 6° del Decreto N° 2824/20, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6°:** Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a efectuar contrataciones de forma directa en el marco del presente Programa, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL \$ 500.000,00 constituyendo dicho importe el límite para cada necesidad. Quedan exceptuadas de ésta limitante las operaciones que se realicen con reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o entidades en que dichos estados tengan participación mayoritaria en su Administración o Capital"..."

Por un error de diagramación se omitió la publicación en el Boletín Oficial N° 3557 de fecha 07/02/2023

“...EDICTO. – VENTA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora María Rosa AMADO, CUIT 27-05708573-3, con domicilio en calle Pico n° 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, anuncia VENTA de FONDO DE COMERCIO a favor de “ZAFIRO S.A.S.”, CUIT 30-71755777-4, con domicilio legal en calle Pico n° 64 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Destino del rubro: AGENCIA DE VIAJES ubicada en calle Pico n° 64 de la Ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, habilitada para operar como EVT con licencia definitiva otorgada por Disposición n° 192 del 23/04/1999 ante el Ministerio de Turismo y Deportes – Dirección de Control de Agencias de Viajes. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la Escribana Mercedes María COBO, Titular del Registro Notarial n° 9, con asiento en calle Alsina número 215, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, autorizada a otorgar la correspondiente escritura de venta de fondo de comercio.
B.O. 3554 a 3558...”